

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIV - N° 3037

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 23 de Marzo de 1999.-

**DECRETOS  
 SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 151**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
 Expediente MAS-N° 216.410/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora Enriqueta **MAESTRO** (D.N.I. N° 11.213.923) para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.744,52)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 152**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
 Expediente MAS-N° 216.432/98.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios, con la señora Zulma Carina **MARTINEZ** (D.N.I. N° 23.621.622), para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

**DECRETO N° 153**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
 Expediente MAS-N° 216.420/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de

Dr. **NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
 Arq° **JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Lic. **ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**MONICA CRISTINA HIRSCHLER**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Ing° **RICARDO RAUL JAIME**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dra. **ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

Servicios con el señor Sergio Gustavo **TABBACH** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.786.348) para cumplir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS (\$ 43.720,66.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

**DECRETO N° 154**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
 Expediente MAS-N° 216.431/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Javier Alberto **ROLLER** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.941.572) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.768,32.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

**DECRETO N° 155**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
 Expediente MAS-N° 216.423/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Darío Ramón **ABBA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.601.392) para cumplir funciones como Médico Generalista en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 20 - Agrupamiento "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 49.720,66.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

**DECRETO N° 156**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
 Expediente MAS-N° 216.430/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Adolfo **SARMIENTO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.153.393) para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 24 - Agrupamiento "A" - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 55.832,95.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

**DECRETO N° 157**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
 Expediente MAS-N° 216.426/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora María Elena **CARO FUENTES** (D.N.I. N° 18.688.296) en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares

de la Medicina - Ley N° 1200, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Hospital Seccional de Las Heras, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.336,52)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 158**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.422/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con la señora Elba Ofelia **SANCHEZ** (D.N.I. N° 21.539.729) para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Seccional de Las Heras entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS TRES CON SEIS CENTAVOS (\$ 13.903,06)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 159**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.593/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Isolina del Carmen **GODOY ALVARADO** (D.N.I. N° 21.922.701) para cumplir funciones como Asistente Social en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base Categoría 18 - Agrupamiento "C" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.847,53.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 1999.-

**DECRETO N° 160**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.428/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Ricardo Arturo **CASTRO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.602.143) en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200, para desempeñarse como Agente Sanitario, en el Hospital Seccional de

Las Heras entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.866,45.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 161**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.421/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Héctor Alfredo **INOSTROZA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.185.106) para desempeñarse como Enfermero Profesional, en el Hospital Seccional de Las Heras entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Ley N° 1200.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 16.364,17)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 162**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.424/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Dante Néstor **BARRIONUEVO** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.518.708), en base a Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, para desempeñarse como Técnico Radiólogo, en el Hospital Seccional de Las Heras entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.230,82)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 163**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.427/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel **CASTAGNOVIZ** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.067.928) en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas

Auxiliares de la Medicina, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Seccional de Las Heras entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.020,53)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 164**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.429/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba el Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alberto **GIRON** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.256.447) en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1200, para desempeñarse como Agente Sanitario en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS CATORCE MIL VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.020,53)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 1999.-

**DECRETO N° 165**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-  
Expediente MAS-N° 216.425/98.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Patricia Amalia **BUSTOS** (D.N.I. N° 14.702.858) para cumplir funciones como Médica Obstetra, en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, en base - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL VEINTE CON ONCE CENTAVOS (\$ 45.020,11.-)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 1999.-

**DECRETO N° 166**

RIO GALLEGOS, 20 de Enero de 1999.-

**REASUMIR**, por el suscrito, a partir del día de la fecha, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 167**

RIO GALLEGOS, 26 de Enero de 1999.-  
Expediente MSGG-N° 386.844/97 y adjunto N° 388.677/98.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir un contrato de Locación de Servicios con los siguientes agentes desde el día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 1999, para prestar funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la Categoría o Nivel que se especifican, con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente acreedores a todos los ajustes que se establezcan en favor de los agentes de la Administración Pública Provincial:

**GARCIA**, Oscar Marcelo (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.750), para desempeñarse como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, Nivel Dirección.-

**PAREDES**, Gabriela Evangelina (D.N.I. N° 24.336.401), para cumplir funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

**LOVATO**, María Sara (D.N.I. N° 12.224.773), para cumplir funciones Administrativas en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

**PEREZ**, Erica Patricia (D.N.I. N° 20.211.675), para cumplir funciones como Periodista en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20.-

**SUAREZ**, Alfonso Víctor (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.415), para desempeñarse como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, Nivel Dirección.-

**ARGUELLES**, Rodrigo (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.979), para desempeñarse como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20.-

**VON LUCKEN**, Edgard Ismael (Clase 1937 - D.N.I. N° 92.698.060), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, como Personal del Servicio Informativo - Categoría 17.-

**BESTIL**, Rosana (D.N.I. N° 14.556.973), para cumplir funciones como Personal de Servicios Generales en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Repetidoras Las Heras) - Categoría 14.-

**VARGAS**, Rosana Mabel (D.N.I. N° 22.725.220), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

**MARTINEZ**, Aníbal (Clase 1939 - L.E. N° 7.814.568) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - Categoría 18.-

**NUÑEZ**, Luis María (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.336.407), para prestar funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

**GORCHS**, Carolina Ida (D.N.I. N° 25.026.387) para cumplir funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

**CASSIN**, Jorge Alberto (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.239) para desempeñar funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

**MORALES**, Juan Carlos (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.157) para desempeñar funciones en el ámbito de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

**LEILLA**, Domingo Fernando (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.788) para prestar funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, como Contador Público - Categoría 22.-

**ZOCCOLA**, Elio Dardo (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.466) para prestar funciones como Locutor en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia - Categoría 20.-

**GUARDIOLA**, Elizabeth (D.N.I. N° 14.757.148) para prestar servicios en la Residencia Oficial del señor Gobernador - Categoría 10.-

**ARGIROPULOS**, Héctor Raúl (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.071) para prestar funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 17.-

**ALFONSO**, Susana Iris (D.N.I. N° 10.962.330) para prestar funciones en el ámbito del Ministerio - Categoría 10.-

**MONTANE DIAZ**, María Marcela (D.N.I. N° 23.359.853), para prestar funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 17.-

**NIEVA**, Néstor Alejandro (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.021.350) para prestar funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 226.963,80)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Central - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 1999.-

## RESOLUCION C.P.E.

RESOLUCION N° 366

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente N° 687.303-CPE-98; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 002/CPE/98, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para la Escuela de Comercio Nocturna N° 1 General Belgrano", en Río Gallegos;

Que efectuada el Acta de Apertura correspondiente, se obtuvo la participación de DOS (2) ofertas;

Que la Comisión de Preadjudicación conformada para tal efecto declara como apta a la Empresa EDECO S.A., por menor valor entre los oferentes y por cumplir con todos los requisitos solicitados, según lo dispuesto en el Artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 805.636,68);

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente; Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 002/CPE/98, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Nuevo Edificio para la Escuela de Comercio Nocturna N° 1 General Belgrano", en Río Gallegos.-

**ARTICULO 2°.- ADJUDICAR** a la Empresa EDECO S.A., por menor valor entre los oferentes y

por cumplir con todos los requisitos solicitados, según lo dispuesto en el Artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 805.636,68).-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** el presente GASTO con cargo al ANEXO 6 - ITEM 10 - CODIGO -0-5 - FUNCION 90-2-5-2- TRABAJOS PUBLICOS - C/ RENTAS GENERALES - PRESUPUESTO 1999.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** en forma fehaciente por la Unidad Coordinadora Provincial a la Empresa Adjudicataria sobre el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO** que en un plazo de CINCO (5) días de notificada la Empresa Constructora Adjudicataria deberá presentarse en la Unidad Coordinadora Provincial - Dirección General de Proyectos Especiales, para la iniciación de la documentación requerida por el Pliego del Contrato de Obra respectivo.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Obra entre este Organismo y la Empresa Adjudicataria.-

**ARTICULO 7°.- TOME RAZON** Dirección General de Proyectos Especiales, (Unidad Coordinadora Provincial), Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, Tribunal de Cuentas, cumplido, ARCHIVARSE.-

ING° RICARDO RAUL JAIME

Presidente

CASIMIRA CASTRO DE FERNANDEZ

Secretaria General

## RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0179

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 1999.-  
Expediente IDUV N° 040.586/96.-

**RATIFICAR** en todos sus términos el Contrato de Prórroga del contrato ratificado por Resolución IDUV N° 0233/98, del servicio de vigilancia de todas las dependencias de este Organismo en la ciudad de Río Gallegos, incluyendo el Depósito de Materiales sito en calle Tucumán N° 49 (Dirección General de Obras - Ley 2328), con la firma RICARDO J. INFANTE Agencia de Seguridad y Vigilancia Electrónica, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

**AUTORIZAR** a Dirección de Administración, a abonar a la firma RICARDO J. INFANTE Agencia de Seguridad y Vigilancia Electrónica, la suma total de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.069,75.-), a razón de PESOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.172,75.-) correspondiente a veintiún días (21) de servicio brindados en el período que se extiende desde el 08 al 28 de Febrero del presente año y la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

SIETE (\$ 6.897,00.-) correspondiente al período que se extiende desde el 01 al 31 de Marzo del año en curso, de acuerdo a la metodología prevista en el contrato.-

IMPUTAR el gasto total de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.069,75.-), con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Sector: 5 - Rubro: 5.3 - Cuenta: 5.3.1 - Subcuenta: 5.3.1.3 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS -, del Ejercicio 1.999.-

NOTIFICAR a la firma RICARDO J. INFANTE Agencia de Seguridad y Vigilancia Electrónica.-

## ACUERDOS C.A.P.

### ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 1999.-  
Expediente N° 490.255/94.-

MODIFICASE el Artículo 1° de la Resolución N° 842 de fecha 6 de Diciembre de 1994, en cuanto a la ubicación de la tierra se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 1°.-** ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Emilio Zenón TRONCOSO, la superficie de 1249,90 m2., ubicada en el solar C de la manzana N° 25 del pueblo de Jaramillo de esta Provincia.-

**Dr. Javier M. de Urquiza**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**Pedro I. Montenegro**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Antonio Baruki Pérez**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Dra. Silvia G. Batarev**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Alberto M. López**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Ing. Agr. Julio E. Barria**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial

P-3

### ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 1999.-  
Expedientes N°s 487.022/92 y 494.465/98.-

CADUCAR LA ADJUDICACION EN VENTA otorgada por Resolución N° 676/92 a favor de la señorita Belia Susana ALVAREZ por la superficie aproximada de 656,25 m2., ubicadas en el solar F de la manzana N° 11 del pueblo de Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Margarita Ofelia MANSILLA, las tierras detalladas en el Artículo anterior, al precio de PESOS UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1,16) el metro cuadrado, fijado por Resolución N° 438/94 dictado

por este Organismo.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días de notificada del presente Acuerdo y el saldo en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con el interés correspondiente.-

Por intermedio de la DIVISION CONTADURIA dependiente de esta Dirección General, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 63.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de la tierra.-

**Dr. Javier M. de Urquiza**  
Presidente  
Consejo Agrario Provincial  
**Pedro I. Montenegro**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Antonio Baruki Pérez**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Ing. Agr. Julio E. Barria**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Dra. Silvia G. Batarev**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial  
**Alberto M. López**  
Vocal Director  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES D.P.C.I.

### DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-

VISTO:

El Expediente N° 408.034-MEYOP-98- caratulado "DENUNCIA EFECTUADA POR EL SR. ANTONIO CORTES C/ JOAQUIN ARGUELLES Y CIA", - S/Denuncia presunta infracción Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465 y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por el Sr. ANTONIO CORTES C/JOAQUIN ARGUELLES Y CIA., por las fallas que presenta el vehículo MARCA FIAT, MODELO UNO, MOTOR N° 8381042 adquirido a dicha firma y que subsisten a pesar de las reparaciones efectuadas durante el acompañan transcurso de la garantía. Se acompañan las constancias pertinentes (Fs. 02/15);

Que posteriormente se presenta el Sr. ELIO DIEZ en representación de la Empresa JOAQUIN ARGUELLES Y CIA., quien en su descargo manifiesta que por haber dejado de ser Joaquín Arguelles y Cía. concesionaria de Fiat AUTO ARGENTINO S.A., es que corresponde direccionar las presentes actuaciones a ARCO POLAR S.A., Concesionaria Oficial de Fiat (Fs. 17);

Que a (Fs. 20/24) la Dra. MARIA CRISTINA RIERA como apoderada de la Empresa ARCO POLAR S.A., quien acredita su carácter de tal, contesta traslado conferido comunicando que rechaza la denuncia del Sr. ANTONIO CORTES, en todos sus términos, por resultar improcedente ante lo normado por la Ley 24240 y 2.465, sosteniendo que el vehículo ha sido atendido en debida forma con relación a la totalidad de los requerimientos y además de la realización del service garantía, indicando expresamente que los hipotéticos problemas que registrare el auto en cuestión, no son fallas de fábrica;

Que a (fs. 25/26) se expide la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, indicando se corra traslado al denunciante a fin de corroborar lo manifestado por la Empresa ARCO POLAR S.A.;

Que a (Fs. 29/30) se agrega acta mediante la cual el denunciante Sr. Antonio CORTES toma vista del sumario y amplía su denuncia, incorporando como nuevo denunciado a la firma FIAT AUTO ARGENTINA S.A., dado que el Ingeniero zonal de la Empresa FIAT llevó una carta en mano en la casa matriz en Buenos Aires, en la que detallaba los desperfectos, y que al igual que la carta documento (Fs.14) que enviara a la firma de mención nunca recibió respuesta. Se deja constancia que luego de realizar diferentes arreglos al rodado, subsistieron los problemas, los que provocaron el desgaste prematuro de las cubiertas, del motor e inconvenientes en la carrocería y en la pintura. Concurre reclamando el cambio del auto, dado que estos problemas surgieron mientras el vehículo estaba en garantía;

Que convocada a audiencia de conciliación conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3° Inc. c) y Artículo 4° de la Ley Provincial N° 2.465, ésta se lleva a cabo el día 23 de febrero del cte. año, con la presencia de todas las partes involucradas, el Sr. Antonio CORTES, del Dr. Alejandro SCOCCIMARRO (D.N.I. N° 20.468.936) en su carácter de apoderado de la Empresa FIAT AUTO ARGENTINA S.A., con domicilio constituido en Della Paulera N° 297 de la ciudad de Buenos Aires, y la contadora Marcela ARGUELLES (D.N.I. N° 18.505.792), en su carácter de Representante de la Empresa Arco Polar S.A., con domicilio constituido en Avenida Roca N° 2053 de esta ciudad Capital;

Que propuesta una fórmula conciliatoria por el apoderado de FIAT AUTO ARGENTINA S.A., es aceptada la misma, y consistente en: abonarle al Sr. ANTONIO CEFERINO CORTES la suma de pesos quinientos veinticinco (\$ 525,00), como "atención comercial" sin reconocer hechos, ni derechos, los que serán depositados en la Caja de Ahorro en pesos del Banco de la Nación Argentina, perteneciente al denunciante, en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles; (Fs.52/53);

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio y no existiendo a la fecha obligaciones pendientes, corresponde proceder a su homologación, destacándose además que no existe mérito para la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el Artículo 47° de la Ley Nacional N° 24240;

Por ello, y atento al Dictamen N° 52/99, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P., y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N°

751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado según acta obrante a fs. 52/53 de las presentes actuaciones por la cual se conviene que FIAT AUTO ARGENTINA S.A. abonará al denunciante ANTONIO CORTES D.N.I. N° 13.856.075, la suma de pesos quinientos veinticinco (\$ 525,00) en las condiciones y modalidades que allí se detallan.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN R. QUIROGA**

Dtor. Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E.y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICION N° 002**

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-

**VISTO:**

El Expediente N° 408.722-MEyOP-98- caratulado "DENUNCIA EFECTUADA POR LA SRA. NELLY DEL VALLE VEGA C/TELEFONICA DE ARGENTINA". - S/Denuncia presunta infracción Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2.465 y;

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones en la Dirección Provincial de Comercio e Industria a raíz de la denuncia formulada por la Sra. Nelly del Valle Vega, L.C. N° 6215615, domiciliada en la calle TUCUMAN N° 996 de esta ciudad capital. En la misma, manifiesta que al recibir la facturación de Telefónica de Argentina S.A. observa que en el listado adjunto figuran más de sesenta (60) llamadas que corresponden a concursos televisivos, quien aclara haberlas realizado en un porcentaje menor. Acompaña constancias pertinentes (fs. 02/15);

Que posteriormente se presenta la Dra. BELISA BIBIANA YAÑEZ con domicilio constituido en Errázuriz N° 238 de Río Gallegos, en representación de la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A, adjuntando copia certificada del Poder General otorgado (fs. 18/22);

Que la apoderada contesta traslado conferido, solicitando se adjunte al expediente la información técnica emanada del departamento de Control de llamadas que se hizo desde el teléfono de la Sra. NELLY DEL VALLE VEGA; manifiesta que luego de realizado ese proceso de verificación surge que las llamadas a los servicios de audiotexto se han efectuado desde el teléfono de la denunciante y que los demás consumos, que se podrían llamar "ordinarios" se mantienen dentro del, "consumo promedio del abonado". Asimismo hace saber que Telefónica de Argentina S.A le ofrece adherirse a un plan de pago a fin de regularizar su situación (Fs. 23/35);

Que convocada a audiencia de conciliación conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3° Inc. c) y Artículo 4° de la Ley Provincial N° 2.465, ésta se lleva a cabo el día 26 de febrero del cte. año, labrándose acta (fs.46), con la presencia de la denunciante y del

Sr. Gerente de Coordinación Comercial de Telefónica de Argentina; Dn. EDGARDO MOISO D.N.I. N° 16.046.333;

Que propuesta una fórmula conciliatoria por parte de la funcionaria autorizada - Directora de Comercio Interior - es aceptada la misma consistente en: a) el monto adecuado de pesos quinientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$ 540,85), correspondientes al Lote N° 230 y cuyo vencimiento se produjo el día 21 de agosto del año próximo pasado se abone en ocho (8) cuotas semestrales de pesos sesenta y siete con sesenta centavos (\$ 67,60) sin intereses, moras ni otro gasto que pudiere surgir b) que el primer vencimiento opere el día 10 de abril del corriente año, fecha no coincidente con la facturación "ordinaria". c) el pago deberá realizarse en las oficinas de la Empresa Telefónica de Argentina S.A.;

Que habiéndose arribado a un acuerdo conciliatorio corresponde proceder a su homologación, destacándose además que no existe méritos para la imposición de algunas de las sanciones establecidas en el artículo 47° de la Ley Nacional N° 24240;

Por ello, y atento al Dictamen N° 53/99, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E.O.P, y acorde con las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 24.240 y Decreto Reglamentario N° 1798/94, Ley Provincial N° 2.465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIA  
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado según acta obrante a fs. 46 de las presentes actuaciones por el cual se conviene que la Sra. Nelly del Valle VEGA D.N.I. N° 6.215.615, abonará a Telefónica de Argentina S.A la suma de pesos quinientos cuarenta con ochenta y cinco centavos (\$ 540,85) en las condiciones y modalidades que allí se detallan.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**JUAN R. QUIROGA**

Dtor. Pcial. Com. e Ind.

Sec.Est.Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICIONES  
D.P.T.**

**DISPOSICION N° 020**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 1999.-

**VISTO:**

El Expediente N° 409.686-MEyOP/99, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se confeccionó Disposición N° 008-DPT/99, sancionando a la Empresa TWADOWSKI MATIAS MARCOS Y/O Titular del dominio BMK-452.-

Que dicha Empresa ha solicitado la reconsideración de la sanción impuesta, mediante la mencionada Disposición.-

Que la misma ha cumplimentado la Documentación requerida por las normas Nacionales y Provinciales en vigencia.-

Que esta Dirección Provincial de Transporte resuelve dar lugar a lo solicitado por dicha Empresa.-

Que se hace necesario instrumentar el archivo de las actuaciones administrativas del mismo.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

1°.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Disposición N° 008-DPT/99, mediante la cual se sanciona a la Empresa TWADOWSKI MATIAS MARCOS y/o titular del dominio BMK-452, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- ARCHIVAR las actuaciones administrativas del Expediente N° 409.686-MEyOP/99.-

3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE A LA EMPRESA, COMUNIQUESE A LOS ENTES OFICIALES CORRESPONDIENTES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transporte

Secretaría de Estado de la Producción

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 021**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 1999.-

**VISTO:**

El Expediente N° 409.684-MEyOP/99, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se confeccionó Disposición N° 010-DPT-99, sancionando a la Empresa CHACOMA PEDRO ITALO.-

Que dicha Empresa ha solicitado la reconsideración de la sanción impuesta, mediante la mencionada Disposición, dado que a la fecha de labrarse el acta de infracción el vehículo no pertenecía a la misma, tal lo demuestra la denuncia de venta realizada por el Señor CHACOMA PEDRO ITALO, ante el Registro de la Propiedad Automotor de la Ciudad de Comodoro Rivadavia y de la cual obra copia en el Expediente a Fs. 10.-

Que esta Dirección Provincial de Transporte resuelve dar lugar a lo solicitado por dicha Empresa.

Que se hace necesario instrumentar el archivo de las actuaciones administrativas del mismo.-

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
DISPONE:**

1°.-DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos la Disposición N° 010-DPT/99, mediante la cual se sanciona a la Empresa CHACOMA PEDRO ITALO, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- ARCHIVAR las actuaciones administrativas del Expediente N° 409.684-MEyOP/99.-

3°.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE A LA EMPRESA, COMUNIQUESE A LOS ENTES OFICIALES CORRESPONDIENTES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transporte  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES S.R.T.

### DISPOSICION N° 038

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 1999.-

#### VISTO:

La facultad que el Artículo 30° de la Ley N° 1.538 sobre los Ingresos Brutos confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos alcanzados por el tributo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, es conveniente establecer un sistema de percepción del gravamen con intervención de Agentes de Retención, que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar los ingresos oportunos de la obligación impositiva, a la vez que asegura su control;

#### POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS  
EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** El Estado Nacional, Provincial, las Municipalidades, Entidades Autárquicas, descentralizadas las Obras Sociales y Mutuales, actuarán como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivarse ingresos alcanzados por el tributo.-

**ARTICULO 2°.-** Los Organismos y Dependencias mencionadas, procederán a practicar la retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos, acorde al siguiente detalle:

A) Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia): El monto a retener será el que resulte de aplicar el dos y medio por ciento (2,5%) sobre el monto a pagar al contribuyente.-

B) Contribuyentes del Convenio Multilateral, sean del Régimen General (Art. 2°), o del Régimen Especial Art. 6° al 13° del citado Convenio.-

1- Régimen General: Base del cálculo para la retención: 50 % (cincuenta por ciento).

2- Régimen Especial: Base del cálculo, acorde al

monto que surja de conformidad a lo previsto en el convenio Multilateral en su parte pertinente.-

**ARTICULO 3°.-** Para los contribuyentes comprendidos en el Inciso B) del Art. 2° del presente texto legal, la alícuota a aplicar será del uno y medio por ciento (1,5 %).-

**ARTICULO 4°.-** Quedan exceptuados de la Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los medicamentos y combustibles derivados del petróleo.-

**ARTICULO 5°.-** El Agente de Retención y/o Percepción deberá hacer entrega a los contribuyentes de los comprobantes correspondiente a las percepciones y retenciones efectuadas.-

**ARTICULO 6°.-** No estarán sujetos a retención:

a) Las liquidaciones efectuadas por los sujetos indicados en el Artículo 1° del texto legal, cuyo monto a pagar sea inferior a pesos cien (\$ 100).-

**ARTICULO 7°.-** A los fines de una correcta aplicación, los Organismos de Retención solicitarán a los contribuyentes encuadrados en el Régimen del Convenio Multilateral, un comprobante que será extendido por esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, en el cual constará el Régimen de tributación a que se refiere el Inciso B) del presente texto legal.-

**ARTICULO 8°.-** El plazo para ingresar al Fisco los importes retenidos se extenderán desde el 01 a los 10 días corridos siguientes al mes que corresponda a la Retención.-

Los importes retenidos deberán ser depositados en el Banco de Santa Cruz S.A., en la cuenta "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las boletas de depósito especiales que posee esta Subsecretaría, o mediante cheque, o giros sobre la ciudad de Río Gallegos o a la orden de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en aquellos casos que no exista sucursal Bancaria.-

Se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito, se tome el giro postal o bancario, se remita cheque o valor postal por pieza certificada, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro.-

**ARTICULO 9°.-** El agente de Retención deberá presentar una Declaración Jurada en un soporte magnético, la cual comprenderá el total de las retenciones y/o percepciones efectuadas en el mes calendario, siguiendo las pautas que para tal efecto determine la Dirección de Sistemas de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, en el término de los diez (10) días corridos del mes calendario siguiente, a aquel en que se hubiere practicado la retención.-

**ARTICULO 10° -** El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal Complementaria.-

**ARTICULO 11° -** Déjase sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 12° -** La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 01/05/99.-

**ARTICULO 13°.-** Regístrese, Comuníquese a quie-

nes corresponda, Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**OSVALDO JOSE SANFELICE**

Subsecretario de Recursos Tributarios  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 1999.-

#### VISTO:

La facultad que el Artículo 30° de la Ley N° 1.538 del impuesto sobre los Ingresos Brutos confiere a la Subsecretaría de Recursos Tributarios para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos de los que deriven o puedan derivarse ingresos alcanzados por el tributo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, es conveniente establecer un sistema de percepción del gravamen con intervención de Agentes de Retención, que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar el ingreso oportuno de la obligación impositiva, a la vez que asegura su control;

#### POR ELLO:

Y EN USO DE LAS FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS  
EL SUBSECRETARIO DE  
RECURSOS TRIBUTARIOS  
DISPONE:

**ARTICULO 1°.-** Las personas Físicas y Jurídicas, Sociedades con o sin Personería Jurídica y toda otra entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el tributo, actuarán como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

**ARTICULO 2°.-** Las personas y Entidades comprendidas en el Artículo 1°, procederán a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, acorde al detalle siguiente:

A) Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia): El monto a retener será el que resulte de aplicar el dos y medio por ciento (2,5%) sobre el monto a pagar al contribuyente.-

B) Contribuyentes del Convenio Multilateral, sean del Régimen General (Art. 2°), o del Régimen Especial Art. 6° al 13° del citado Convenio.-

1- Régimen General: Base del cálculo para la retención: 50 % (cincuenta por ciento).

2- Régimen Especial: Base del cálculo, acorde al monto que surja de conformidad a lo previsto en el convenio Multilateral en su parte pertinente.-

C) A los fines de una correcta aplicación, los Organismos de Retención solicitarán a los Contribuyentes encuadrados en el Régimen Convenio Multilateral, un comprobante que será extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en el cual constará el Régimen de Tributación a que alude el

Inciso 2° "b" del presente texto legal.-

D) La retención operará en el momento del pago, sea éste realizado en forma directa o por medio de Terceros, o de acreditación con libre disponibilidad.-

**ARTICULO 3°.-** Para los contribuyentes comprendidos en el inciso B) del Art. 2° del presente texto legal, la alícuota a aplicar será del uno y medio por ciento (1,5 %).-

**ARTICULO 4°.-** Quedan exceptuados de la retención que pudiere corresponder, los siguientes casos:

A) Los medicamentos y combustibles derivados del petróleo.-

B) Las operaciones cuyas facturaciones sean inferiores a \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).-

C) Los pagos efectuados a Proveedores y Contratistas que se encontraran exentos en virtud de la Legislación vigente, previa acreditación de tal circunstancia, mediante certificación extendida por esta Subsecretaría de Recursos Tributarios.-

**ARTICULO 5°.-** El Agente de Retención y/o Percepción deberá hacer entrega a los contribuyentes de los comprobantes correspondiente a las percepciones y retenciones efectuadas.

**ARTICULO 6°.-** El monto retenido según lo establecido, se tomará como pago a cuenta en el anticipo correspondiente al período en que se produce la retención y/o percepción que deba liquidar el contribuyente. En caso que genere un saldo a favor, el mismo deberá trasladarse a los anticipos sucesivos o a Declaraciones Juradas anuales en el caso que fuera esta la próxima liquidación a efectuar.-

**ARTICULO 7°.-** El plazo para ingresar al Fisco los importes retenidos se extenderán desde el 01 a los 10 días corridos siguientes al mes que corresponda a la Retención.-

Los importes retenidos deberán ser depositados en el Banco de Santa Cruz S.A., en la cuenta "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las boletas de depósito especiales que posee esta Subsecretaría, o mediante cheque, o giro sobre la ciudad de Río Gallegos o a la orden de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en aquellos casos que no exista sucursal Bancaria.-

Se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito, se tome el giro postal o bancario, se remita cheque o valor postal por pieza certificada, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro.-

**ARTICULO 8°.-** El agente de Retención deberá presentar una Declaración Jurada en un soporte magnético, la cual comprenderá el total de las retenciones y/o percepciones efectuadas en el mes calendario, siguiendo las pautas que para tal efecto determine la Dirección de Sistemas de esta Subsecretaría de Recursos Tributarios, en el término de los diez (10) días corridos del mes calendario siguiente, a aquel en que se hubiere practicado la retención.-

**ARTICULO 9°.-** El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal, sus modificaciones y normas complementarias.-

**ARTICULO 10°.-** Déjase sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 11°.-** La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 01/05/99, aplicándose a los pagos que los responsables efectúen a los contribuyentes desde esa fecha.-

**ARTICULO 12°.-** Regístrese, Comuníquese a quienes corresponda, Dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**OSVALDO JOSE SANFELICE**

Subsecretario de Recursos Tributarios

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 057**

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-

**VISTO:**

Lo establecido en el Art. 30 de la Ley 1538, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a tenor de lo previsto en la precitada ley, se procedió a emitir la Disposición 039/99, de fecha 11/03/99, la cual estableció el ámbito en el cual deben desenvolverse las entidades que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el tributo.-

Que la entidad "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." se encuentra en dicha normativa fiscal.

**POR ELLO:**

**Y EN USO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE SON PROPIAS**

**EL SUBSECRETARIO DE**

**RECURSOS TRIBUTARIOS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1)** Designase a partir de 01/05/99 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." con domicilio en SUIPACHA N° 150 - PISO 5 - CAPITAL FEDERAL, Acorde a lo establecido en la Disposición 039/99 de fecha 11/03/99.-

**ARTICULO 2)** REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**OSVALDO JOSE SANFELICE**

Subsecretario de Recursos Tributarios

Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 058**

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 1999.-

**VISTO:**

Lo establecido en el Art. 30 de la Ley 1538, del

Impuesto sobre los Ingresos Brutos; Y

**CONSIDERANDO:**

Que a tenor de lo previsto en la precitada ley, se procedió a emitir la Disposición 039/99, de fecha 11/03/99, la cual estableció el ámbito en el cual deben desenvolverse las entidades que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar Ingresos alcanzados por el tributo.-

Que la entidad "S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA" se encuentra a dicha normativa fiscal.-

**POR ELLO:**

**Y EN USO DE LAS FACULTADES**

**QUE LE SON PROPIAS**

**EL SUBSECRETARIO DE**

**RECURSOS TRIBUTARIOS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1)** Designase a partir de 01/05/99 para actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma "S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA" con domicilio en AV. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N° 811 - PISO 3° - CAPITAL FEDERAL, Acorde a lo establecido en la Disposición 039/99 de fecha 11/03/99.-

**ARTICULO 2)** REGISTRESE, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE.-**

**OSVALDO JOSE SANFELICE**

Subsecretario de Recursos Tributarios

Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, HACE SABER AL RESPONSABLE SEÑOR RAMON OSCAR MILIO QUE EN ACTUACIONES CARATULADAS: "AUDITORIA DE ADMINISTRACION CENTRAL - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 1563/97 A FAVOR DEL SEÑOR RAMON OSCAR MILIO POR UN IMPORTE DE \$ 500,00" (Expediente N° 809.331 - Letra T.C.- Año 1998), SE HA EMITIDO LA RESOLUCION N° 194 - T.C.-98 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO LA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE:

"PRIMERO: INTIMAR al responsable Sr. Ramón Oscar MILIO en su carácter de responsable de la inversión de los fondos otorgados como Subsidio, a los fines que en plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES proceda a elevar ante este Tribunal de Cuentas la documentación en original, respaldatoria de los gastos, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a Fiscalía de Estado para el trámite pertinente.-

**"SEGUNDO: NOTIFICAR... TRANSCRIBIR... ARCHIVARSE".-**

**PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL:** 09 de Marzo de 1999.-

**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
Procurador Fiscal  
Tribunal de Cuentas

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Alfredo Eugenio LOPEZ, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dña. Marta Violandina VERA AVENDAÑO y Dn. José Sergio GALLARDO HARO** en autos caratulados: **"VERA AVENDAÑO, MARTA VIOLANDINA Y GALLARDO HARO, JOSE SERGIOS/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° V-16.683/98). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 1999.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 349  
REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 27° del Código de Minería (Texto Ordenado). **PETICIONANTE:** FOMICRUZ S.E.- **UBICACION:** Cerrando una superficie de 1085 Has. 49 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.715.670,00; Y: 2.423.000,00 B.X: 4.715.670,00; Y: 2.423.610,00 C.X: 4.710.693,00; Y: 2.423.610,00 D.X: 4.710.693,00; Y: 2.421.110,00 E.X: 4.714.830,00 Y: 2.421.110,00 F.X: 4.714.830,00 Y: 2.423.000,00. Se encontraría dentro del Lote 23, Fracción "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, y lote 3, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Luis Saenz Peña, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- **TITULARES SUPERFICIARIOS:** Eas. "SAN ROSA" y "LAS LAJAS". El presente pedido de Cateo se tramita por Expediente N° 405.840/F/97.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo E. López, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"PAVANELLO LEONARDO MIGUEL ANGELS/SUCESION AB-INTESTATO"** (P-17.334/98).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Sureño.-  
RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 1999.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO DE MENSURA**

Gerardo W. Borroni, Agrimensor, Matrícula 492 comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de la Estancia La Josefina, ubicada en parte de los Lotes 159 y 166 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Departamento Lago Argentino adjudicada al señor Daniel Luis Osvaldo Aberastain. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial a verificar si han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 1999.-

**GERARDO W. BORRONI**  
Agrimensor - Matrícula 492

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, Juez a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores del Sr. FRANCISCO GERONIMO MORENO a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes autos, por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: **"MORENO, FRANCISCO GERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° M-ocho mil quinientos cincuenta y ocho barra noventa y ocho.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 683 y 149 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 09 de Marzo de 1999.-

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera

Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, se cita al Sr. JOSE ORLANDO YAÑEZ TURRA, a efectos que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"GUINEO GONZALEZ MARIA MAGDALENA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"** Expte. G-11.419/98, por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele al Sr. Yañez Turra Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial.  
RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 1999.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° Uno a cargo por subrogancia legal de la Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta ciudad Capital, se cita al Sr. JOSE ORLANDO YAÑEZ TURRA, a efectos de que comparezca en el plazo de cinco días por sí o por apoderado a tomar intervención en los autos caratulados: **"YAÑEZ GUINEO MIGUEL ANGEL Y OTRO S/AUTORIZACION DE VIAJE"** Expte. Y-11.624/98, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y de resolver de acuerdo a las constancias de autos y el mejor interés de la menor.-

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 1999.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, se cita al Sr. JOSE ORLANDO YAÑEZ TURRA, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **"GUINEO GONZALEZ MARIA MAGDALENA C/YAÑEZ TURRA JOSE ORLANDO S/ PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD"** Expte. Y-11.418/98, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele al Sr. Yañez Turra Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 1999.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1



**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos, con asiento en esta ciudad Capital, se cita al Sr. EMILIO LAURE por el término de cinco (5) días a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: "TRUNCOSO CELINDA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expte. T-726/98, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-

Publíquese por el término de dos (2) días.-  
RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 1989.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Uno, con asiento en esta ciudad Capital, se cita por el término de diez (10) días a la Sra. LILIAN ELIZABETH MARINO para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "DIAZ JUAN ANDRES C/MARINO LILIAN ELIZABETH S/TENENCIA" Expte. D-11.503/98, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designársele Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio.-

Publíquese por el término de dos (2) días.-  
RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 1988.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se notifica al Sr. Antonio Murga la sentencia recaída, en los autos caratulados: "SANTAMARIA CARLOS OSCAR C/MURGA ANTONIO Y OTRO S/ORDINARIO" (EXPTE. S.6.686/95), que en su parte resolutive dice: "Río Gallegos, 31 de Marzo de 1998. Y VISTOS: ... RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada por Carlos Oscar SANTAMARIA, contra Antonio MURGA, en todas sus partes.- 2) En consecuencia, condenando a éste último a pagar al actor la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.494,10), con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma. 3) Imponiendo las costas causídicas al accionado vencido.- 4) Difiriendo la regulación de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumpli-

miento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente.- 5) Hágase saber a las partes que el suscripto ha hecho uso de la licencia compensatoria por fería desde 01/02/98 hasta 18/03/98, ambos inclusive.- 6) Regístrese y notifíquese ... LUIS ESTEBAN CANCELO - JUEZ".-

Publíquese por el término de Dos (2) días.-  
RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 1.999.-

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**  
Secretaria

P-1

**EDICTO JUDICIAL**

EIDR. ABEL TRILLO QUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "MARTEL FRANCISCO ELADIO S/ SUCESION" - Expte. Nro. M-17.440/98, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ELADIO MARTEL, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 5 de Marzo de 1999.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez Provincial Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en ésta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de Don Leonidas Nicolás Muñoz, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "MUÑOZ, Leonidas Nicolás s/sucesión ab-intestato" - Expte. (16.787/98).-

Publíquese por el término de tres días.-  
RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 1999.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA DE LEON, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BAZAN para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BAZAN CARLOS ALBERTO S/JUICIO SUCESORIO" Expte. N° B-1274/98 que tramitan por ante dicho

Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 16 de 1998.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en Autos caratulados "LUIS BERNARDO LOPETEGUI S.R.L. S/AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL" - Expte. L-4956/98, que por escritura pública N° 271, folio 963 de fecha 28/11/1998, otorgada ante la Escribana Silvia Viviana PACHECO, al protocolo respectivo correspondiente al registro notarial número 40 a su cargo, los integrantes resolvieron aumentar el capital social en la suma de Pesos Veintiocho mil (\$ 28.000) suscripto e integrado totalmente en dinero efectivo, modificándose la cláusula quinta del contrato social: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACION: El capital social se fija en la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS, compuesto por doce mil novecientas cuotas de capital de DIEZ PESOS, cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma: el señor Luis Bernardo LOPETEGUI, CIENTO DIECISEIS MIL CIEN PESOS, compuesto por ONCE MIL SEISCIENTAS DIEZ cuotas de capital; y el señor Luis Osvaldo LOPETEGUI, DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS, compuesto por MIL DOSCIENTAS NOVENTA cuotas de capital".-

SECRETARIA de REGISTRO PUBLICO de COMERCIO, 08 de Marzo de 1999.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. CLAUDIA E. GUERRA, Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Uno, de esta Ciudad Capital, se cita por Edictos al Sr. ANIBAL CESAR LOPEZ, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente, en autos caratulados: "LOPEZ ANIBAL MAXIMILIANO S/GUARDA", Expte. N° L-Once mil quinientos cincuenta barra noventa y ocho.-

Practíquese la publicación edictal en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.-

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 1.999.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO DE REMATE**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° DOS, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIEN TO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN AVDA. ROCA N° 805 - P.B. - RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN AUTOS: "ACOSTA MARGARITA A. C/NAVARRO PEDRO N. Y OTRA S/EJECUTIVO" EXPTE. A.6.727/96, QUE EL MARTILLERO PUBLICO CARLOS ALBERTO RAIES REMATARA EL DIA 25 DE MARZO DE 1999 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE ESPAÑA N° 254 DE RIO GALLEGOS, LOS BIENES QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN Y EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN: **LOTE 1: UN FREEZER HORIZONTAL MARCA "ZENITH" SIN NUMERO VISIBLE COLOR BLANCO CON DOS TAPAS SUPERIORES.- LOTE 2: UN FREEZER VERTICAL DE UNA PUERTA MARCA "FRANE" N° 138020.- TODO EN FUNCIONAMIENTO.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- SEÑA: 10%.- COMISION: 10%.- SELLADO: 1%.- TODO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- EL ACTO NO FINALIZARA HASTA TANTO EL COMPRADOR NO HAYA ABONADO LA SEÑA, COMISION - SELLADO DE BOLETO Y SUSCRIPTO EL ACTA DE REMATE, YA QUE SI EL MAYOR OFERENTE NO CUMPLIESE SE REALIZARA UNA NUEVA SUBASTA EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LA ANTERIOR, ELLO SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL QUE PUDIERE CABERLE AL INCUMPLIDOR.- **EXHIBICION:** EN EL LUGAR DE LA SUBASTA (ESPAÑA N° 254 - RIO GALLEGOS) LOS DIAS 22, 23 Y 24 DE MARZO DE 1999 EN HORARIO COMERCIAL.-**

RIO GALLEGOS, 03 DE MARZO DE 1999.-

**CARLOS ENRIQUE ARENILLAS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Doctor Alfredo Eugenio López, Secretaría del Registro Público de Comercio del autorizante, en los autos caratulados "PIZZO- BONTEMPO" S.R.L. S/CESION DE CUOTAS SOCIALES, Expediente N° P-4976/99, se hace saber por un día que por escritura N° 25 de fecha 23 de Febrero de 1999, pasada al folio 156 del Registro N° 41 de la Escribana EVELYN HULDA AGULLA NILSSON, de esta Ciudad, se ha procedido

a la cesión de cuotas sociales del señor **JUAN ANTONIO BONTEMPO**, argentino, D.N.I. N° 21.355.190, nacido el 31/01/70, soltero, a favor de **LILIANA LUJAN BONTEMPO**, argentina, D.N.I. N° 12.040.025, nacida el 01/03/58, divorciada, Contadora Pública Nacional, con domicilio en la calle Piccard N° 92 de esta Ciudad de Río Gallegos, en la firma "PIZZO-BONTEMPO" S.R.L., que consisten en diez cuotas de capital de pesos Cien cada una, equivalente a pesos Un mil, surtiendo efectos dicha cesión a partir de la fecha de la citada escritura.-

SECRETARIA, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 16 de Marzo de 1999.-

**MARCELA S. RAMOS**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 021  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "EUREKA I", conforme lo establece el Artículo 81 (T.O.C.M.). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del citado Código.-

**DESCUBRIDOR:** NEWCREST MINERA ARGENTINA S.A.

**UBICACION:**

COORDENADAS DE LA "L.L.", UBICADA DENTRO DE LA PERTENENCIA N° 4: X: 4.807.989,00 Y: 2.395.208,00

LOTE:5 - FRACCION: "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.

ESTANCIA: LOS TORDOS

COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

601. X: 4.809.000,00 Y: 2.394.000,00

603. X: 4.809.000,00 Y: 2.395.500,00

604. X: 4.808.300,00 Y: 2.395.500,00

605. X: 4.808.300,00 Y: 2.396.152,50

615. X: 4.806.000,00 Y: 2.396.152,50

612. X: 4.806.000,00 Y: 2.394.000,00

SUPERFICIE TOTAL (35) PERTENENCIAS: 600 Has. 00 a. 00 ca.

SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. -

LOTE: 5 - FRACCION: "A" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI ESTANCIA: "LOS TORDOS"

El mismo se encuentra dentro del A.R.E., que le corresponde.-

DEPARTAMENTO REGISTRO GRAFICO: 05 de NOVIEMBRE de 1998.

TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "LOS TORDOS".-

**EXPEDIENTE N° 402.567/P/97.- PUBLIQUESE.-**

Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA EN 1° INSTANCIA.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 022  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "TAPERA", conforme lo establece el Artículo 81 (T.O.C.M.). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del citado Código.-

**DESCUBRIDOR:** NEWCREST MINERA ARGENTINA S.A.

**UBICACION:**

COORDENADAS L.L. - "TAPERA" X: 4.808.310,00 Y: 2.403.686,00

LOTE:1 - FRACCION: "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES.

ESTANCIA: CERRO NEGRO.

LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERT. N° 8

COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS

"TAPERA"

1. X: 4.810.280,00 Y: 2.402.500,00

307. X: 4.810.280,00 Y: 2.408.500,00

342. X: 4.806.850,00 Y: 2.408.500,00

338. X: 4.806.850,00 Y: 2.399.500,00

315. X: 4.808.280,00 Y: 2.399.500,00

318. X: 4.808.280,00 Y: 2.402.500,00

SUPERFICIE TOTAL 25 PERT.: 2.487 Has. 00 a. 00 ca.

SUP. DE LAS PERTENENCIAS 1 y 24: 100 Has.

SUP. PERTENENCIA 25 (DEMASIA): 87 Has.

LOTE: 1-2

FRACCION: "B"

COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI

LOTE: 96-97

SECCION: "I"

COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM

DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES

ESTANCIAS: CERRO NEGRO y EL RETIRO.

Dichas pertenencias se encuentra dentro del A.R.E. que le corresponde.

DEPARTAMENTO REGISTRO GRAFICO: 29 de OCTUBRE de 1998.-

TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "CERRO NEGRO y EL RETIRO".-

**EXPEDIENTE N° 402.569/P/97.- PUBLIQUESE.-**

Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA EN 1° INSTANCIA.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 023  
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de

Petición de Mensura de la Mina: "EUREKA III", conforme lo establece el Artículo 81 (T.O.C.M.). Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del citado Código.-

**DESCUBRIDOR:** NEWCREST MINERA ARGENTINA S.A.

**UBICACION:**

COORDENADAS L.L. - "EUREKA III" -

X: 4.806.630,00 Y: 2.408.880,00

LOTE: 3 - FRACCION: "B" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE

CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES.

ESTANCIA: CERRO NEGRO.

LABOR LEGAL UBICADA DENTRO DE LA PERT. N° 1

COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:

"EUREKA III"

1. X: 4.807.100,00 Y: 2.408.500,00

8. X: 4.807.100,00 Y: 2.413.300,00

7. X: 4.806.500,00 Y: 2.413.300,00

2. X: 4.806.500,00 Y: 2.408.500,00

SUPERFICIE TOTAL: 288 Has. 00 a. 00 ca.

SUP. DE LAS PERTENENCIAS 1 y 2 : 100 Has

SUP. PERTENENCIA 3 (DEMASIA): 88 Has.

LOTE: 2

FRACCION: "B"

COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI

DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES

ESTANCIA: CERRO NEGRO.

Dichas pertenencias se encuentra dentro del A.R.E. que le corresponde.

DEPARTAMENTO REGISTRO GRAFICO: 29 de OCTUBRE de 1998.

TITULAR SUPERFICIARIO: Ea. "CERRO NEGRO".-

EXPEDIENTE N° 405.118/N/97.- PUBLIQUESE.-

Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO. DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA. AUTORIDAD MINERA EN 1° INSTANCIA.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

## PREADJUDICACIONES

M.E.O. y S.P.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PRIVADA N° 001/99.-

CONSULTA DE LA LICITACION: De 08,00 a 15,00 Ofic. Lic. y Compras - Errázuriz 482 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

PREADJUDICATARIO: CAPIPE S.R.L. - Roca 1058 - 9400 Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Renglón Pre-Adjudicado: 01 - 12 - 14 - 17 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 26 y 27.-

Importe Total: \$ 1.946,40.-

PREADJUDICATARIO: LA BOTICA - B°

Codepro II Casa 11 - 9400 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Renglón Preadjudicado: 02 al 11 - 23 - 15 - 16 - 18 - 19 y 25.-

Importe Total: \$ 1.675,76.-

P-1

## CONVOCATORIAS

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.

### CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril de 1999, a las 10 horas en el local de la calle Avenida Mayor Lotuffo s/n Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2°) Causas por las cuales se convoca fuera de término la presente Asamblea.-

3°) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19550 y la actuación del directorio correspondiente al décimo Octavo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de octubre de 1998.-

4°) Consideración del Resultado del Ejercicio.-

5°) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes, por el término de dos ejercicios.-

#### EL DIRECTORIO

P-5

### SOCIEDAD ANONIMA CABO BUEN TIEMPO CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en la sede social, calle Perito Moreno 229 de la ciudad de Río Gallegos, a las 11,00 horas del día 25 de Marzo de 1999, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

2° Elección de Autoridades del Directorio, por el término de tres ejercicios.

3° Consideración Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria; correspondientes al ejercicio financiero cerrado el día 31 de Octubre de 1998.

4° Remuneración al Directorio.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en la sede de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios de acciones, por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea.-

#### EL DIRECTORIO

P-1

### ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA (A.M.S.A.) PROVINCIA DE SANTA CRUZ

#### CONVOCATORIA

LA ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (A.M.S.A.), CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 24

DE ABRIL DE 1999, A LAS 16,00 HORAS EN SU SEDE CENTRAL SITA EN CALLE LIBERTAD NRO. 256 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE:

#### " ORDEN DEL DIA "

1RO.) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.-  
2DO.) ELECCION DE DOS ASOCIADOS PARA REFRENDAR EL ACTA.-

3RO.) PRESENTACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO CUADRO DEMOSTRATIVO DE RECURSOS, GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ANUAL.-

4TO.) AMPLIACION AUTORIZACION INVERSIONES, OPERACIONES BANCARIAS, FINANCIERAS Y GASTOS A REALIZARE EN EL EJERCICIO AÑO 1999, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS VIGENTES.-

5TO.) MODIFICACION, TRATAMIENTO Y APROBACION DE LOS ARTICULOS 1°); 27°); 28°); 41°); 49°); 50°); 51°); 54°); 55°); 59°); 61°); 62°); 63°); 64°) y 65°), DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ENTIDAD.-

JOSE DEL CARMEN GUERRERO

Presidente

RAUL ALFEO ATENCIO

Sec. General

P-2

## LICITACIONES

### GENDARMERIA NACIONAL

A) ORGANISMO CONTRATANTE: ESCUADRON 39 "PERITO MORENO" DE GENDARMERIA NACIONAL.-

B) TIPO CONTRATACION: LICITACION PRIVADA.-

C) NUMERO CONTRATACION: NRO. 01/99.-

D) OBJETO ADQUISICION MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION.

E) LUGAR RETIRO O CONSULTA PLIEGOS: ESCUADRON 39 "PERITO MORENO" -

AV.SAN MARTIN 800 - PERITO MORENO (9040) PCIA. SANTA CRUZ - TE/FAX 02963-432033.-

F) VALOR DEL PLIEGO: \$ 105,00.-

G)-LUGAR PRESENTACION DE OFERTAS: IDEM PUNTO E).-

H) ACTO APERTURA: ESCUADRON 39 "PERITO MORENO", 12ABR99 HORA 1100.-

P-2

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 01/CEYS/99.- CONSTRUCCION DEL EDIFICIO AEROSTACION Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y POSTERIOR OPERACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL CALAFATE.-

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE ABRIL DE 1999 A LAS 19:00 EN SALA DE SITUACION CASA DE GOBIERNO - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.000 C/U., EN LA DCCION. PCIAL. DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400- RIO GALLEGOS Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-

P-4

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 03/99.-** ADQUISICION DE ALIMENTOS (PAPAS, ZANAHORIA, ACEITE, FIDEOS, ARROZ, HARINA, AZUCAR, YERBA, TOMATE).-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 09 DE ABRIL DE 1999 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-  
P-1

**ANSES**

**LLAMADO A: LICITACION PRIVADA N°: 001/99.**  
**OBJETO:** REPARACION INTEGRAL DE CHAPA Y PINTURA PICK-UP CARROZADA FORD F-150.  
**FECHA DE APERTURA:** 30/03/99.  
**HORA:** 11.00.  
**FORMA DE PAGO:** 30 DIAS.  
**PLAZO DE ENTREGA:** 30 DIAS.  
**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 45 DIAS.  
**VALOR DEL PLIEGO:** 12,00 \$  
**LUGAR DE RETIRO Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** 25 DE MAYO N° 83 RIO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 08,00 A 13,00.-  
P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 02/99.-** ADQUISICION DE UNIFORMES CORREALES Y BORCEGUIES CON DESTINO A ESCUELA DE POLICIA.-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 8 DE ABRIL DE 1999 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-  
P-1

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 04/99.-** ADQUISICION DE ALIMENTOS (ACEITE, ARROZ, LECHE, ETC.).-  
**APERTURA DE OFERTAS:** 13 DE ABRIL DE 1999 A LAS 15:00 Hs. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20 C/U., EN LA CITADA DIRECCION Y EN CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 - PISO 1° - CAPITAL FEDERAL.-  
P-4



**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**

a través de la UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ - UN.E.PO.S.C.

**Llama a Licitación para CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA LA INSPECCION DE LA CONSTRUCCION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO" Y PARA LA REVISION Y VISACION DEL PROYECTO DEFINITIVO Y DE LA INGENIERIA DE DETALLE DE LA MISMA.**  
**LICITACION PUBLICA N° 001-UN.E.PO.S.C.-99**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Novecientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Diecinueve (\$ 989.719,00).-  
**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Un Mil (\$ 1.000,00)  
**FECHA DE APERTURA:** 05 de Abril de 1.999 a las 17,00 horas.-  
**LUGAR DE APERTURA:** En la Sede de la Administración Central de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - UN.E.PO.S.C., sita en la calle Gdor. Lista N° 395 - T.E. (02966) 422352/429013 de la Ciudad de RIO GALLEGOS Provincia de Santa Cruz.-



**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** En la Dirección citada anteriormente y en la CASA DE SANTA CRUZ, sita en 25 de Mayo N° 277 1er. Piso - T.E. (011) 4343-3755/48478 4342-5621/47756 - CAPITAL FEDERAL, a partir del 15 de Marzo de 1.999.-

**Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz  
Ministerio de Economía y Obras Públicas**

P-1

**SUMARIO**

**BOLETIN OFICIAL N° 3037**

<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
151 - 152 - 153 - 154 - 155 - 156 - 157 - 158 - 159 - 160 - 161 - 162 - 163 - 164 - 165 - 166 - 167.-	Págs. 1/3
<b>RESOLUCIONES</b>	
366-P.E.-99.-0179-I.D.U.V.-99.-	Págs. 3/4
<b>ACUERDOS</b>	
002-003-C.A.P.-99.-	Pág. 4
<b>DISPOSICIONES</b>	
001-002-D.P.C.I.-99 - 020-021-D.P.T.-99 - 038-039-057-058-S.R.T.-99.-	Págs. 4/7
<b>EDICTOS</b>	
T.C. c/MILIO, Ramón - VERA y AVENDAÑO - ETO. 349-REG. CAT. (FOMICRUZ) - PAVANELLO, Leonardo - ETO. MENS. ABERASTAIN - MORENO, Francisco - GUINEO GONZALEZ - YAÑEZ GUINEO - GUINEO c/YAÑEZ - TRONCOSO, Celinda - DIAZ c/ MARINO - SANTAMARIA c/MURGA - MARTEL, Francisco - MUÑOZ, Leonidas - BAZAN, Carlos - LUIS LOPETEGUI - LOPEZ, Anibal - ACOSTA c/NAVARRO - PIZZO BONTEMPO S.R.L. - ETO. 021-022-023-PET. MENS. (NEWCREST).-	Págs. 7/11
<b>PREADJUDICACION</b>	
001-D.V.N.-99.-	Pág. 11
<b>CONVOCATORIAS</b>	
PESQUERA SANTA ELENA - CABO BUEN TIEMPO S.A. - A.M.S.A.-	Pág. 11
<b>LICITACIONES</b>	
01-G.N.-99 - 03-04-M.A.S.-99 - 001-UN.E.PO.S.C.-99 - 001-ANSES-99 - 02-J.P.-99.-	Pág. 12
<b>RESOLUCION</b>	
0239-I.D.U.V.-99.-	Pág. 12

**RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0239**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 1999.-  
Expediente IDUV N° 041.942/98.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 13/98 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "II ETAPA - 50 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PLAN 100 VIVIENDAS EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra "II ETAPA - 50 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PLAN 100 VIVIENDAS EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 13/98 a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A., por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.448.016,80).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria, deberá cumplimentar los requisitos y observaciones formulados por las comisiones Evaluación del Proponente y de la Propuesta.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. y A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°.-  
Decreto N° 661 - Año 1975.-